



Primera Audiencia Provincial que aplica la cláusula rebus sic stantibus: análisis jurídico

La Sección Octava de la Audiencia Provincial de Valencia ha declarado en su reciente [Auto 43/2021, de 10 de febrero](#), como justificada la aplicación de la *cláusula rebus sic stantibus* por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Valencia.

En concreto, este último acordó cautelarmente reducir al 50% la renta mensual de alquiler de un hotel desde junio de 2020 hasta el dictado de sentencia y su mantenimiento, a partir de marzo de 2021, si subsistiesen las restricciones legales de aforo y acceso en frontera a turistas europeos.

Por primera vez como consecuencia de la actual crisis sanitaria, una Audiencia Provincial aplica la **cláusula rebus sic stantibus**.

Partes

La entidad demandante es **Iberstreet S.L.**, entidad actora en la explotación del negocio de hotel objeto del contrato de arrendamiento de industria objeto de autos sito en la Isla de Mallorca.

La entidad demandada es **Atom Hoteles Iberia S.L.**, mercantil que forma parte de Atom Hoteles SOCIMI, una de las diez Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión Inmobiliaria más importantes de España, primera en el sector hotelero y que cuenta con 28 hoteles (de 13 cadenas hoteleras), un total de 6.626 habitaciones, más de 500.000 metros cuadrados arrendados y un valor de activos superior a los 700 millones

...